

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte del consorcio FOPED. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1409

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: RUTH GERTRUDIS SARRIA PRADO
DEMANDADO: ENRIQUE HEYMAN RUÍZ GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00252-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que el consorcio FOPED, en su calidad de pagador, allegó contestación de aplicación de la medida previa que fuera decretada por este despacho judicial.

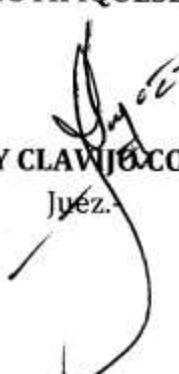
Así las cosas, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta arribada por el empleador para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste la [respuesta del consorcio FOPED](#), para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.